

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 39/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 39/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES										
REFERENCIA	NOMBRE	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
		1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia		4.- Otros		
		1.1 - Mást of Bioinf (< 60 créditos ECTS o equiv hors), rel funcns puest: 10 pts x tit		2.1- Niv inglés acred. (B1=2 pto; B2=3 pts; C1=4 pts; C2= 5 pts)		3.1 - Exp prof puest ofert real ttto dats ómics, desar pipelins, elab inform área onco méd (20 pts x a trab máx 60 pts. Prot m.)		4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 pts) / 4.2- Víctima violencia de género (10 pts)		
39-2024-668fa21b32dfb	González, Arturo	SI	10	SI (C2)	5	SI (2a+11m)	58,33	0	0	<b>73,33</b>

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevista personal a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
39-2024-668fa21b32dfb	15	15 puntos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
39-2024-668fa21b32dfb	88,33 puntos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 22 de julio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.